

REF: AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA PROCÓM LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 14 FEB. 2011

**TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
14 FEB 2011
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA**

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N°5012/2004, N° 2761/2007.

CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 06/12/2010, de la Empresa PROCOM LTDA., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 884
(EXENTO)**

1. **AUTORIZASE** a la empresa **“PROCOM VÍA PUBLICA LTDA.”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

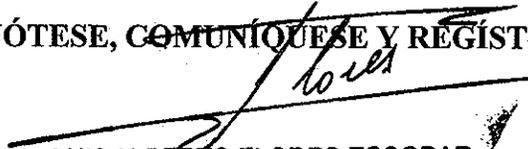
IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A05S
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	Ruta 5 S
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
DIMENSIONES	:	12X4 metros
KILOMETRO	:	44.730
NOMBRE DEL PREDIO	:	Parcela 2 B 1 Colonia de Paine
PROPIETARIO	:	Alicia Morón Morales
TEXTO DEL LETRERO	:	Letrero En Proceso de Instalación
PERIODO VIGENCIA	:	febrero 2012

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PROCOM LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 5 Sur, Km. 44,730, descendente.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE


LUIS ALBERTO FLORES ESCOBAR
Ingeniero Civil
Director (S) de Vialidad
Región Metropolitana


PRT/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. PROCOM LTDA.
Camino Punta Mocha N°4899- A, Huechuraba.
Fono: 4305862.-
 - Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo
 - Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
 - Sra. Jefe Asesoría Jurídica R.M.
 - Sra. Jefa Subdepto. Publicidad Caminera R.M.
 - Archivo DRVM.
 - 11/02/2011
- PROCESO N° 453 59 96 /